

Ingreso al sistema

El ingreso al aplicativo se realiza mediante el acceso con clave fiscal desde el sitio de AFIP (www.afip.gov.ar)

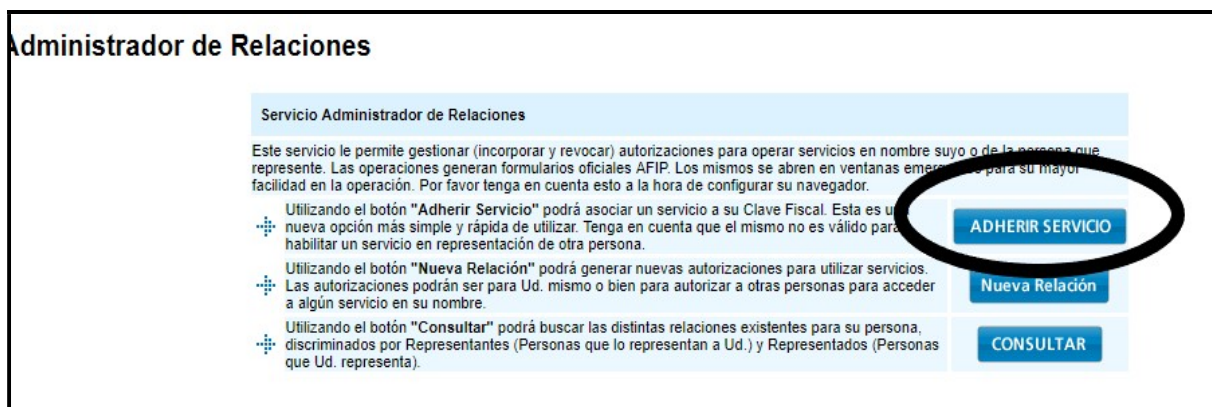


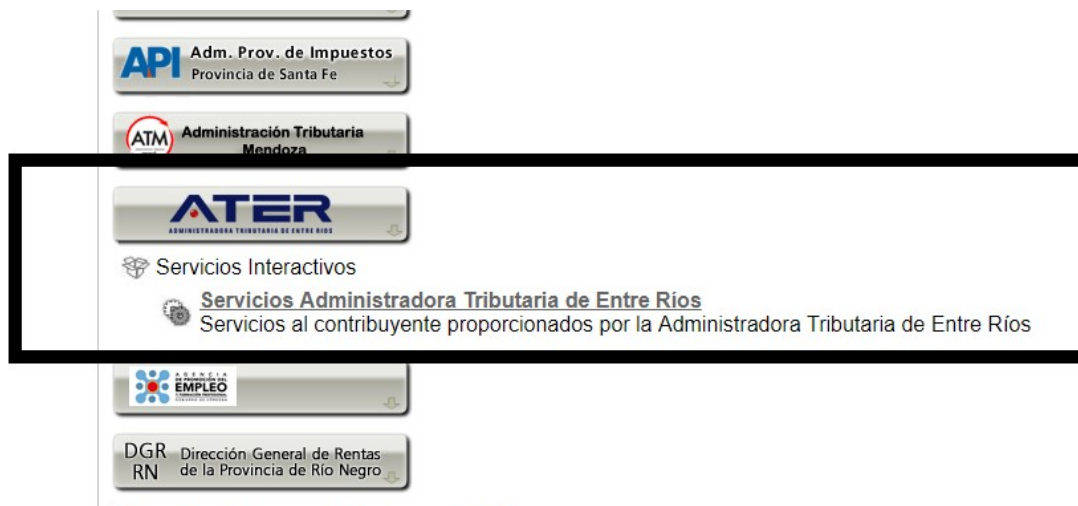
Sitio web AFIP – Ingreso con Clave Fiscal

Una vez identificado en el sitio de AFIP aparecerá un menú con todos los **Servicios habilitados** para el contribuyente, en dicho menú se debe elegir **Servicios Administradora Tributaria Entre Ríos**, si este servicio no estuviere habilitado, proceda a su habilitación.



Administrador de Relaciones





Sitio web AFIP – Servicios habilitados

Seleccionada la opción anterior se accederá a la pantalla principal de **Servicios de ATER**. En la misma se identifica al contribuyente que ingresó al sitio con su clave fiscal y se muestran todos los contribuyentes representados por este.

Dependiendo del tipo de contribuyente con el que se ingresó, se mostrarán los servicios a los que se puede acceder.

ATER
ADMINISTRADORA
TRIBUTARIA
DE ENTRE RÍOS

Administradora Tributaria de Entre Ríos

CUIT: 20-22342465-9
Nombre: Pérez Juan Carlos

Usuario identificado con su Clave Fiscal

Salir

Contribuyentes representados por este usuario:

- Pérez Juan Carlos (20-22342465-9). Usuario
- Cardozo Marta (27-10071598-5)
- Picaso Emiliano (20-17963566-9)
- Arrain Carla (27-23456987-0)

Usuario identificado con su Clave Fiscal y personas representadas por el primero, si las hubiera.

Servicios ATER – Contribuyente identificado y representados.

Al elegir su usuario se accederá a los servicios que el mismo tiene disponible:

ATER
ADMINISTRADORA
TRIBUTARIA
DE ENTRE RÍOS

Servicios con Clave Fiscal

CUIT: 20-22342465-9
Nombre: Pérez Juan Carlos

Inicio Consultas Servicios E-Ventanilla

- Transporte de Carga
- Certificado Exención Minas y Canteras
- Certificado de Libre Deuda
- Planes de Pago
- Agregar Cuit

Menú con diferentes tipos de servicios disponibles para el usuario

Servicios ATER – Transporte de Carga.

Generar una solicitud de exención de vehículos afectados al transporte de carga

Deberá ingresar en la opción "Transporte de carga" del menú "Servicios". Si la opción no aparece, es porque el contribuyente no es titular de ningún vehículo.

Al ingresar a esta opción, el sistema mostrará la pantalla informando las condiciones para solicitar la exención y los vehículos por los que podría solicitarla o un mensaje indicando que alguna condición no se cumple:

ATER **Servicios con Clave Fiscal**

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

Contribuyente: 20-27062516-3
Nombre: Baranghi Guillermo Ivan

Inicio Consultas Servicios E-Ventanilla

PASO 1/3 - Seleccione los vehículos que desea incluir en la solicitud

Exención de vehículos afectados al Transporte de Carga

Para solicitar la exención del 50%, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscripto como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia, o que tributen dicho Impuesto bajo el Régimen de Convenio Multilateral con jurisdicción sede en Entre Ríos; en la actividad de transporte de carga.
- No registrar deudas en el Impuesto a los Automotores sobre el cual se solicita el beneficio como también en el resto de los tributos provinciales relacionados con la actividad, admitiéndose la regularización de las mismas mediante planes de financiación vigentes.
- Realizar en forma habitual la actividad de transporte de carga o cuando los ingresos derivados de dicha actividad superen el 30% de los ingresos brutos obtenidos cuando estuviere inscripto en dos o más actividades.
- Estar inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor con uso de Transporte de Carga.
- No tener una exención vigente. En caso de existir, podrá solicitar su renovación con una antelación de 30 días.
- Haber constituido Domicilio Fiscal Electrónico en ATER.

Usted no cumple con alguno de los requisitos arriba indicados:
NO HA CONSTITUIDO DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO EN ATER

Seleccione los vehículos que desea incluir en la solicitud

Descargar PDF

Siguiente

Identificación
Ningún dominio seleccionado

Cancelar

Servicios ATER – Transporte de Carga. No puede solicitar Exención

Cuando el contribuyente cumple con todos los requisitos, se muestra la lista de vehículos inscriptos en el registro Automotor, cuyo uso está destinado al transporte de carga.



**ADMINISTRADORA
TRIBUTARIA
DE ENTRE RÍOS**

Servicios con Clave Fiscal

Inicio
Consultas
Servicios
E-Ventanilla

Exención de vehículos afectados al Transporte de Carga

Para solicitar la exención del 50%, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscripto como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia, o que tributen dicho Impuesto bajo el Régimen de Convenio Multilateral con jurisdicción sede en Entre Ríos, en la actividad de transporte de carga.
- No registrar deudas en el Impuesto a los Automotores sobre el cual se solicita el beneficio como también en el resto de los tributos provinciales relacionados con la actividad, admitiéndose la regularización de las mismas mediante planes de financiaciones vigentes.
- Realizar en forma habitual la actividad de transporte de carga o cuando los ingresos derivados de dicha actividad superen el 30% de los ingresos brutos obtenidos cuando estuviere inscripto en dos o más actividades.
- Estar inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor con uso de Transporte de Carga.
- No tener una exención vigente. En caso de existir, podrá solicitar su renovación con una antelación de 30 días.
- Haber constituido Domicilio Fiscal Electrónico en ATER.

A continuación se muestran los vehículos registrados a su nombre. Ud podría obtener una exención por los vehículos que no se encuentren observados.

Seleccione los vehículos que desea incluir en la solicitud

Dominio	Marca	Modelo	% Titularidad	Observaciones
A 289ME	GROSS	CEREALERO 8.80 MTS	100	
FV 713	SCANIA	R 124 GA	100	

Descargar PDF

>>

>

<

<<

Identificación

Ningún dominio seleccionado

Aceptar

Cancelar

Servicios ATER – Transporte de Carga. Vehículos disponibles

Deberá seleccionar cada dominio y mediante los botones de la derecha, pasarlos a la lista definitiva:

Seleccione los vehículos que desea incluir en la solicitud

Dominio	Marca	Modelo	% Titularidad	Observaciones
A 289ME	GROSS	CEREALERO 8.80 MTS	100	
FV 713	SCANIA	R 124 GA	100	

Descargar PDF

>>

>

<

<<

Identificación

Ningún dominio seleccionado

Aceptar

Cancelar

Pasa todos los dominios

Pasa el dominio seleccionado

Elimina de la lista el dominio seleccionado

Elimina todos los dominios seleccionados

Servicios ATER – Transporte de Carga. Selección de vehículos

Seleccione los vehículos que desea incluir en la solicitud

Dominio	Marca	Modelo	% Titularidad	Observaciones
Descargar PDF				

Identificación
A 289ME
FV 713

Servicios ATER – Transporte de Carga. Vehículos seleccionados

Una vez que ha seleccionado todos los vehículos por los que va a solicitar la exención, deberá presionar Aceptar, para pasar a la pantalla de confirmación. Si presiona el botón Cancelar, no realizará la solicitud.

Al presionar Aceptar, se mostrará la siguiente pantalla:



Servicios con Clave Fiscal
Contribuyente: 20-18098801-8
Nombre: Villanova Sergio Daniel

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Servicios](#)
[E-Ventanilla](#)

PASO 2/3 - Verifique los vehículos seleccionados por los que va a pedir la Exención

Exención de vehículos afectados al Transporte de Carga

Estos son los vehículos seleccionados por los que va a solicitar la exención del 50%:

Dominio	Marca	Modelo	% Titularidad
EDW145	MERCEDES BENZ	1215 C	100

Aquí también deberá presionar Siguiete para confirmar la generación de la solicitud. Al hacer esto, aparecerá el último mensaje de confirmación.



Servicios con Clave Fiscal
Contribuyente: 20-18098801-8
Nombre: Villanova Sergio Daniel

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Servicios](#)
[E-Ventanilla](#)

PASO 2/3 - Verifique los vehículos seleccionados por los que va a pedir la Exención

Exención de vehículos afectados al Transporte de Carga

Estos son los vehículos seleccionados por los que va a solicitar la exención del 50%:

Dominio	Marca	Modelo	% Titularidad
EDW145	MERCEDES BENZ	1215 C	100

Paso 3/3 Confirmar solicitud de exención al transporte de cargas

¿Desea confirmar la solicitud por los dominios seleccionados?

Al presionar Generar Solicitud, se generará la solicitud y se mostrará en pantalla. La misma se puede descargar en formato PDF.

	ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
	SOLICITUD DE EXENCIÓN 50% TRANSPORTE DE CARGA

N° Solicitud: 10066 **Fecha:** 25-01-2019

El contribuyente [REDACTED] solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores conforme al Inc. n) del Artículo 283° del Código Fiscal (T.O. 2018), para el/los vehículos de su actual propiedad, que a continuación se detallan:

DOMINIO	MARCA	MODELO	% TITULARIDAD
[REDACTED]	PRATI	AP3 (3 EJES)	100

Realizar otra solicitud de exención cuando existe una pendiente de resolución

No puede realizar una solicitud de exención para un dominio que tenga una solicitud pendiente.

No obstante, aunque exista una solicitud de exención pendiente, si en la lista aparecen otros vehículos para realizar una solicitud, podrá hacerlo marcando dichos vehículos:

Seleccione los vehículos que desea incluir en la solicitud

Dominio	Marca	Modelo	% Titularidad	Observaciones
AB 68TD	VOLVO	FM 420 4X2 T	100	
AB 58RS	VOLVO	FM 420 4X2 R	100	
AB 25DV	HERMANN	BARANDA VOLCABLE A.BV.3E.23	100	
AB 25DW	HELVETICA	SR 3E 1+2 BV	100	
AC 31XM	VOLVO	FM 420 4X2 T	100	
AD 09RF	HERMANN	BARANDA VOLCABLE A.BV.3E.23	100	
AC 26OW	VOLVO	FH 420 4X2 T	100	Dominio con solicitud de exención pendiente
EVN306	HERMANN	S BV 3E 67 (1996-98-00-01-02-03-04)	100	

Identificación

 >>

Observaciones

Si un vehículo cuyo uso está registrado como Transporte de Carga, no se pudiera seleccionar para solicitar la exención, aparecería un mensaje al lado como se muestra en la siguiente lista:

Seleccione los vehículos que desea incluir en la solicitud

Dominio	Marca	Modelo	% Titularidad	Observaciones
A 568UI	IVECO	170E28 MLL	100	Dominio con solicitud de exención pendiente
JB 407	LAMBERT	A3BV (3 EJES)	100	Dominio con solicitud de exención pendiente
KZ 852	VOLVO	FM 370 4X2 R	100	Dominio con solicitud de exención pendiente
M 1602	LAMBERT	A3BV (3 EJES)	100	Dominio con solicitud de exención pendiente
Of 074	VOLVO	FH 440 4X2 T	100	Dominio con solicitud de exención pendiente

Identificación
 Ningún dominio seleccionado

[Descargar PDF](#)

Generada la solicitud de exención el sistema vía on_line, efectuará los cruzamientos y controles correspondientes, emitiéndose la respectiva resolución digitalizada, cuya copia recepcionará el contribuyente en su ventanilla virtual.


INICIO TUS CORREOS
ULTIMO INGRESO: 12/10/2018 09:54:04 A.M.



CUIT/CUIL: [REDACTED]


MENSAJES NO LEÍDOS

-  Avisos 0
-  Notificaciones 0

TABLA DE NOTIFICACIONES

 Notificaciones
  Avisos


 diciembre 25, 2018 - enero 23, 2019

 10

		FECHA	TEMA	NOTIFICACION
		21/01/2019 12:46:12 p.m.	NOTIF. RESOLUCION	22/01/2019 12:00:00 a.m.
		21/01/2019 12:13:23 p.m.	NOTIF. RESOLUCION	22/01/2019 12:00:00 a.m.



ADMINISTRADORA
TRIBUTARIA
DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 178/19
EXpte. N° 1212-21774-2019
PARANA, 30 DE ENERO DE 2019

VISTO:

La solicitud de exención de pago del Impuesto a los Automotores interpuesta por el contribuyente [REDACTED] con domicilio fiscal electrónico constituido según lo dispuesto por Resolución N° 150/18 ATER, para el/los vehículo/s de su actual propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que el/los vehículos se encuentra/n comprendido/s en las disposiciones del inc. n) del Artículo 283° del Código Fiscal (T.O. 2018); y

Que en tal sentido y conforme a los registros y controles computarizados efectuados a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Dpto. competente ha verificado la consistencia de los datos; y

Por ello:

**LA DIRECCION DE IMPUESTOS
DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declarar a el/los vehículo/s que se detallan a continuación, propiedad del contribuyente [REDACTED] exento/s del pago del Impuesto a los Automotores, en virtud de hallarse comprendido/s en el inc. n) del Artículo 283° del Código Fiscal (T.O. 2018).-

DOMINIO	TIPO	MARCA Y MODELO	MOD.AÑO	EX. DESDE	VIG. HASTA	% Ex
[REDACTED]	CHASIS CON CABINA CON DORMITORIO	FORD-CARGO 1723 4X2 - CD	2017	17-01-2019	16-01-2020	50
[REDACTED]	ACOPLADO, SEMIRREMOLQUE Y SIMILARES POR AFORO	LAMBERT-A3BV (3 EJES)	2013	17-01-2019	16-01-2020	50

ARTICULO 2°: El beneficio de exención acordado en el Artículo 1° de la presente Resolución, caducará automáticamente al momento que se produzca cualquier modificación en la afectación y/o titularidad de los dominios, debiendo ésta ser efectivamente declarada ante la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.-

ARTICULO 3°: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será sancionado con la multa prevista por el Artículo 46° del Código Fiscal (T.O. 2018), aplicándose en tal caso, el importe máximo establecido, según lo normado por el Artículo 4° de la Resolución N° 261/09 DGR.-

ARTICULO 4°: Anualmente y conforme al Decreto N° 4442/10 MEHF deberá renovar la